
El Gobierno canario asume las competencias de evaluación ambiental de Telde

El acuerdo transfiere las funciones para la evaluación ambiental estratégica de la revisión parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito de Bocabarranco

El Consejo de Gobierno ha aceptado la delegación del Ayuntamiento de Telde, en Gran Canaria, en la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de la revisión parcial del Plan General de Ordenación (PGO) de Telde, en el ámbito de Bocabarranco.

Concretamente, el Ayuntamiento delega la ordenación pormenorizada del PGO, que es la que el instrumento de ordenación dedica, parcela por parcela, a la edificabilidad, usos permitidos y número de plantas. La ordenación estructural de este plan, que atiende a cuestiones más generales como clases y categorías de suelo, ordenación de las infraestructuras y servicios públicos básicos, etc., no ha sido delegada porque en los municipios de menos de 100.000 habitantes ya es de competencia autonómica.

La Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) establece que la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la citada ley.

El Decreto ley 15/2020, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, dio nueva redacción a la LSENPC, habilitando la posibilidad de delegación directa de la competencia para la evaluación ambiental de instrumentos o proyectos en el órgano ambiental autonómico, introduciendo un mecanismo más ágil y eficaz que el convenio: una delegación intersubjetiva directa, que solamente requiere acuerdo de delegación del ente local y un acuerdo de aceptación del Gobierno de Canarias.

Esta delegación se justifica en la carencia, por parte del Ayuntamiento, de un órgano ambiental municipal, y en el vencimiento del convenio de encomienda de Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial del PGO de Telde en el ámbito de Bocabarranco, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019 y con plazo de vigencia de un año desde su firma.

La delegación aceptada recae sobre el Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, y más concretamente, en la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, que es un órgano colegiado de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Ambiental.